



11-13 NOV. 2019

ARTÍCULO 1 – CONTEXTO Y OBJETIVO

El Foro de París sobre la Paz, basado en la idea de que la cooperación internacional resulta fundamental a la hora de enfrentarse a los desafíos mundiales y garantizar una paz duradera, aspira a reunir a todos los actores de la gobernanza mundial, Estados, organizaciones internacionales, Gobiernos locales, ONG y fundaciones, empresas, periodistas, sindicatos, grupos religiosos y ciudadanos, para que puedan interactuar.

Cada año, 120 proyectos de gobernanza que aportan soluciones concretas a los desafíos globales son presentados en el Espacio de Soluciones del Foro y debatidos en formatos de discusión originales.

El Foro brinda a los candidatos seleccionados una oportunidad única para dar visibilidad a su proyecto presentándolo ante todos los participantes del Foro, entrar en contacto con tomadores de decisiones, hallar financiación potencial y participar en los distintos debates.

Por otra parte, favoreciendo el desarrollo y el avance de soluciones de gobernanza particularmente oportunos y prometedores, el Foro de París sobre la Paz está diseñado para durar en el tiempo: después de cada edición, diez proyectos seleccionados reciben apoyo personalizado del Comité de Seguimiento del Foro, que está compuesto por expertos de distintas instituciones de primer orden.

El Foro de París sobre la Paz está preparando su segunda edición y lanza una nueva convocatoria de proyectos para dar visibilidad a 120 proyectos de gobernanza relacionados, al menos, con uno de los seis temas siguientes:

- PAZ Y SEGURIDAD
- MEDIOAMBIENTE
- DESARROLLO
- NUEVAS TECNOLOGÍAS
- ECONOMÍA INCLUSIVA
- CULTURA Y EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS

ARTÍCULO 2 - REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los proyectos presentados en el contexto de la presente convocatoria de proyectos deben reunir necesariamente los **seis requisitos** siguientes, considerados **acumulativos**:

- Debe presentarlo una **organización** y no una persona. Este requisito debe interpretarse en su sentido más amplio: por «organización» se entiende Estados, Gobiernos locales, organizaciones internacionales, ONG, asociaciones, fundaciones, *think tanks*, universidades, empresas, etc.
- Deben presentarlo **al menos dos personas** que puedan viajar a París a tal efecto.
- Debe ofrecer una **solución concreta para responder a un desafío o un reto de carácter transnacional**, (1) creando una norma nueva (instrumento jurídico o instrumento de «soft law»), (2) reforzando las capacidades organizativas para enfrentarse a ellos, (3) u ofreciendo una herramienta, una solución o medios nuevos (proyectos o soluciones «de capacidades»).
- Debe **tener relación con, al menos, uno de los seis temas** del Espacio de Soluciones del Foro.
- Debe plantear un **enfoque cooperativo** en el que, idealmente, haya varias partes interesadas.
- Debe presentar **cierto nivel de desarrollo** (haber superado la fase «embrionaria»).

EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROYECTOS, NO SE CONSIDERAN ELEGIBLES LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- Proyectos relativos a problemáticas de gobernanza local o nacional que no se puedan aplicar a distinta escala ni extrapolar a otros contextos o regiones.
- Presentaciones de trabajos de investigación o enumeración de ideas carentes de marco operativo.
- Proyectos que se encuentren en una fase embrionaria o cuya implementación en un futuro cercano parezca poco realista.
- Presentación de un programa global que no dé a conocer una solución concreta o campañas generales de sensibilización o de recaudación de fondos.

ARTÍCULO 3 - PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

• Procedimiento

La participación en la convocatoria de proyectos es **gratuita**.

La presentación de la candidatura se realiza **únicamente de manera electrónica**, a través de la web del Foro de París sobre la Paz: parispeaceforum.org.

El Comité de Selección no examinará ninguna candidatura que se presente por otra vía.

Una vez presentada, los candidatos recibirán por correo electrónico un acuse de recibo de la candidatura.

• Idioma de la candidatura

La documentación que conforme la candidatura deberá estar **redactada** en **francés** o en **inglés**, los dos **idiomas oficiales del Foro**.

El Comité de Selección no examinará ninguna candidatura redactada en un tercer idioma.

• Calendario

La presente convocatoria de proyectos estará abierta **desde el 13 de marzo de 2019 hasta el 13 de mayo de 2019 a las 18 h, hora de París (16 h GMT)**.

Aunque la fecha de presentación de la candidatura no influya en la selección, se recomienda presentarla lo antes posible.

El Comité de Selección no tendrá en cuenta ni examinará ninguna candidatura que se reciba después de las 18 horas, hora de París (16 h GMT) del 13 de mayo de 2019.

• Requisitos de admisibilidad de la candidatura

Para que se consideren completas, las candidaturas deben incluir:

- Una **presentación completa del proyecto** (génesis y contenido del proyecto, fase de desarrollo, objetivos, extensión, impacto, etc.), que describa los medios o herramientas desarrollados y/o implementados para responder concreta y eficazmente a la problemática transnacional que proceda (10 páginas como máximo).
- Una **breve presentación de la estructura interna** del proyecto: gobernanza, organigrama, situación financiera y plan financiero, socios, etc. (3 páginas como máximo).

Además de estos dos componentes, los candidatos deberán facilitar la **información obligatoria que se solicita en el formulario de candidatura en línea**.

El Comité de Selección sólo examinará las candidaturas que cuenten con todos estos elementos.

Antes de presentar la candidatura, se recomienda consultar las **preguntas frecuentes (FAQ)** en la web del Foro, que dan más información acerca del contenido de los documentos necesarios y los procedimientos de presentación, examen y selección de las candidaturas recibidas.

Dado el caso, la asociación Foro de París sobre la Paz podrá ponerse en contacto con los candidatos para obtener toda información adicional que considere oportuna y se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales que considere necesario trasladar al Comité de Selección.

Por otra parte, la asociación Foro de París sobre la Paz se reserva el derecho de considerar no admisible cualquier candidatura que no se ajuste al objeto del Foro sin tener que justificar su decisión.

- **Contacto**

En caso de **problemas técnicos en el momento de presentar la candidatura**, puede escribir al siguiente correo electrónico: project@parispeaceforum.org.

ARTÍCULO 4 – DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- **Comité de Selección**

Todas las candidaturas elegibles y admisibles de acuerdo con el artículo 3 del presente reglamento serán examinadas por el Comité de Selección, que está compuesto por los diez miembros siguientes:

- Sra. D.^a Soundouss Bouhia
- Sra. D.^a Nathalie Delapalme
- Sra. D.^a Hala Fadel
- Sr. D. Marc Hecker
- Sr. D. Olivier Lavinal
- Sra. D.^a Nora Müller
- Sr. D. Stewart Patrick
- Sra. D.^a Noëlla Richard
- Sra. D.^a Vanessa Scherrer
- Sr. D. Justin Vaisse

- **Calendario**

El Comité de Selección se reunirá periódicamente y tantas veces como sea necesario para tomar decisiones acerca de las candidaturas recibidas, siguiendo un calendario que se publicará en la página web parispeaceforum.org

La lista de proyectos seleccionados se publicará en la web del Foro el **18 de junio de 2019**.

Se informará a todos los candidatos de la decisión tomada por el Comité de Selección por correo electrónico.

- **Criterios de selección**

El Comité de Selección examinará **la calidad y el interés intrínsecos de las candidaturas**, primero a la luz de los seis criterios de elegibilidad citados anteriormente («requisitos acumulativos») y después a la luz de los siguientes criterios, no acumulativos:

- pertinencia política de la problemática planteada;
- carácter innovador de la solución o herramienta propuesta;
- fase de desarrollo del proyecto;
- viabilidad del proyecto;
- alcance del proyecto;
- diversidad y número de partes implicadas;
- desarrollo, expansión o extrapolación potenciales;
- capacidad del proyecto para servir al interés común.

El Comité de Selección examinará además **el grado de interés de que pueda tener la presentación del proyecto en el Foro de París sobre la Paz**, basándose en los elementos facilitados en el momento de la candidatura.

El Comité de Selección también tendrá en cuenta **el grado de estructuración del proyecto, el potencial de desarrollo del mismo y los objetivos estratégicos a corto y medio plazo**.

El Comité de Selección velará también por que exista un equilibrio entre todos los proyectos seleccionados desde los puntos de vista geográfico, organizativo y temático.

ARTÍCULO 5 - COMPROMISOS DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Los candidatos seleccionados se comprometerán a:

- Confirmar su participación en el evento, a más tardar el **13 de julio de 2019**, siguiendo el procedimiento indicado por la asociación Foro de París sobre la Paz en el momento de la publicación de los proyectos seleccionados.

- Comunicar a la asociación Foro de París sobre la Paz el nombre de las personas que presentarán el proyecto en París durante los tres días de Foro, a más tardar el **13 de julio de 2019**. Cada proyecto deberá ser presentado por un equipo de dos a tres personas. Se prestará especial atención al **cumplimiento del criterio de paridad** en la composición de los equipos que presenten su proyecto en el Foro. En caso de que resulte imposible hacerlo, los candidatos deberán poder justificar el incumplimiento del mismo.
- Someter a la asociación Foro de París sobre la Paz el material, gráfico o no, que vaya a presentarse en el stand, con el fin de que ésta lo valide, **dentro de los plazos estipulados en el calendario facilitado** en el momento de la publicación de los proyectos seleccionados.
- Comunicar a la asociación Foro de París sobre la Paz el nombre de las personas a las que desean invitar al Foro y que se beneficiarán de un pase de participante de 2 días (*Pass Participant 2 jours*), a más tardar el **13 de julio de 2019**. Los invitados de los candidatos deberán asumir todos los gastos derivados de su participación en el Foro.
- **Asumir los gastos generados por el viaje a París durante todo el Foro:** transporte, alojamiento y dietas (a excepción de las comidas, que se facilitarán *in situ* durante los tres días que dure el Foro).
- Abonar las tasas de participación (**2000 euros**), que cubren el uso del stand, los documentos gráficos que se presenten y el uso *in situ* de espacios y servicios reservados a los candidatos. Se podrán añadir servicios y opciones adicionales previa solicitud y a cargo de los candidatos.

Estos gastos podrán ser sufragados por algún socio del proyecto, que podrá poner su logo en el stand de dicho proyecto, previa validación expresa de la asociación del Foro de París sobre la Paz.

Posible apoyo del Foro de París sobre la Paz a los proyectos seleccionados, de solicitarse previamente:

En caso de que haya candidatos seleccionados que no puedan cubrir los gastos derivados de su participación en el Foro directamente o a través de financiación exterior, podrán dirigirse a la asociación Foro de París sobre la Paz para conocer las opciones existentes para que ésta asuma ciertos gastos.

Si se solicita previamente, el Foro de París sobre la Paz puede enviar una carta de invitación para apoyar la solicitud de visa de aquellos candidatos de proyecto seleccionados que hayan confirmado su presencia en el Foro. Los candidatos se comprometen a emprender los trámites de solicitud de visa lo antes posible. Por otra parte, la asociación Foro de País sobre la Paz no es responsable de posibles solicitudes rechazadas por las autoridades competentes que pueda recibir algún candidato seleccionado.

ARTÍCULO 6 – DATOS PERSONALES

En el contexto de la presente convocatoria de proyectos, la asociación Foro de París sobre la Paz se compromete a respetar la normativa en vigor que se aplica al tratamiento de datos personales, en particular la ley francesa nº 78-17 de 6 de enero de 1978, en su versión modificada y actualizada, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Los candidatos disponen en todo momento del derecho individual de oposición, acceso, modificación, rectificación y supresión de los datos que les atañen dirigiéndose a:

Association Forum de Paris sur la Paix
Service juridique
61 bd des Invalides
75007 París (Francia)